

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
OM N°014/10

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 0'23/10**

5

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro **CDH1-9/2010**, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el Alcalde Municipal, Dr. Hugo Tomás Loayza, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, en la cual solicita distinción a Voluntarias de las Instituciones "Taller Protegido Sucre, Asociación de Ayuda para Niños y Asociación Juventud".

Que, nuestra ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia, acoge en su historia una diversidad de la cultura milenaria, que sobrepasa las fronteras de América Latina, por su rebeldía manifiesta ante las intenciones de usurpación de su territorio por intereses ajenos.

Que, siendo Sucre la ciudad donde constituyeron su compromiso de trabajo voluntario, gracias a la Fundadora del Proyecto Taller Protegido Sucre, como es la **Sra. Almut Reeh**, quien con esfuerzo y dedicación ha logrado mantener viva la institución, donde desde 1990 vienen trabajando con el único deseo de que los jóvenes con discapacidad mental mayores de 18 años, logren tener una vida más digna, mejorando su calidad de vida y reinsertándolos a la sociedad.

Que, en el trabajo que realiza el **Taller Protegido Sucre**, en nuestra ciudad, la misma es respaldada y apoyado por las Organizaciones, **Asociación de Ayuda para Niños y Jóvenes con Discapacidad en Sud América y J.B.H. Asociación Juventud Educación Ayuda e.V.**, ambas organizaciones extranjeras que son el motor impulsor del Taller, han logrado su manutención.

Que, la oportunidad es propicia, para que nuestra ciudad a través de sus Autoridades representativas del Gobierno Municipal de Sucre, muestren su hospitalidad y brinden una cordial bienvenida, a la **Sra. Almut Reeh, Voluntaria Alemana y Fundadora del Taller Protegido Sucre, Sra. Edda Reeh, representante Asociación de Ayuda para Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad Mental en Sud América y Sra. Irenne Stoffels, representante J.B.H. Asociación Juventud Educación Ayuda e.V.**, como muestra de afecto y salutación.

Que, conforme el Art. 19 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir con el **TITULO HUESPED DISTINGUIDO**, destinado a prominentes personas de entidades sociales y humanitarias, llegados en visita oficial a nuestra ciudad.

Que, conforme el art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir con el **TITULO HUESPED GRATO**, destinado a personas y representantes que lleguen en visita oficial a nuestra ciudad.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase el Título de "HUESPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, a la **Sra. Almut Reeh, Voluntaria Alemana, Fundadora del Taller Protegido Sucre**, en ocasión de su visita oficial a nuestra ciudad.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
OM N°014/10

Art.2° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "HUESPED GRATO" DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, a la Sra. Edda Reeh, representante Asociación de Ayuda para Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad Mental en Sud América y Sra. Irenne Stoffels, representante J.B.H. Asociación Juventud Educación Ayuda e.V., en ocasión de su visita oficial a nuestra ciudad.

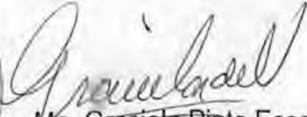
Art.3° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal de Sucre, el viernes 16 de abril del año 2010, a Hrs. 17:00

Art.4° El Alcalde Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 14 días del mes de abril del año dos mil diez.


Lic. Edmundo Yuera Flores
PRESIDENTE a.i. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
CONCEJAL SECRETARIA a.i. HCM

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 15 días del mes de abril del año dos mil diez.


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

